

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01354 00
Demandante: JOSE JULIAN RAMIREZ CORTES
Demandado: JOSÉ ISAIAS FORERO CASTIBLANCO Y OTROS.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**

1.- **INDIQUE** a esta Judicatura concretamente en poder de quien se encuentran el título ejecutivo (contrato de arrendamiento) base de la ejecución.

Lo anterior, por cuanto no se cuenta con el original y debe existir certeza de su ubicación, en caso que, se requiera su presentación física al juzgado, aunado a la ley de circulación que los rige. (num 6º art 82, art. 245 del C.G.P. y arts. 625 y 647 del C. de Co.)

II.- **RECONOCESE** a la abogada **ANGIE JOHANNA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, como apoderada de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido (Art. 76 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742a357f597fd694393b53e5af516ba5d0a7e77080159d12c6d341f6d1cbea66**

Documento generado en 24/01/2023 02:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>